Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VN O.

les hagan que el dinero que procediere
de dho atun en tres en poder del mayordomo
de propios y para que puedan enbiar
a Rieros para conduzir dho atun a esta ciud
y para todo ello se les da comision en
forma y lo que zertificaren se gastare
en todo lo suso dho se pase en cta al dho
Mayordomo

En este ayuntamto la ciud nombro por thesorero de las alcabalas y quatro por ciento y tercias reales a su Magd pertenezientes a esta ciud y lugares de su alcabalatorio por cta y riesgo de los caballeros rexidores presentes y ausentes a don Joseph Ruiz de Castro vezino de esta ciud a el qual se le notifique lo acete y jure y de fiança casa hijo de esta ciud y el dho nombramto corre desde primero deste presente mes hasta fin de diziembre deste presente año

La ciud acordo que atento tiene nombrado a Juan Lopez Fernias por thesorero recibidor del quarto y uno por ziento deste presente año pertenezientes a su Magd y el suso dho se esta defendiendo y se deja estar preso en la carzel de esta ciud y para escusar los inconbinientes